

**Municipio de Villa de Allende, Estado de México**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-15111-14-0888

888-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	59,982.9
Muestra Auditada	59,982.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,330,499.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Villa de Allende, Estado de México, que ascendieron a 59,982.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0%.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por las áreas ejecutoras de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

## **FORTALEZAS**

### **Ambiente de Control**

- Se tiene establecido un Comité en materia de Obras Públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
- El municipio cuenta con un catálogo de puestos.

### **Administración de Riesgos**

- El municipio cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal.
- La planeación, programación y presupuestación de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio.

### **Actividades de Control**

- Se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.
- Se cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc.

### **Información y comunicación**

- El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, y que éstas se reflejen en la información financiera.

## **DEBILIDADES**

### **Ambiente de Control**

- El municipio no cuenta con lineamientos en materia de Control Interno.
- No se tienen formalizados Códigos de Ética y de Conducta.
- No existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.
- No se tienen establecidos Comités en materia de Ética e Integridad, Control Interno, Administración de Riesgos, Control y Desempeño Institucional, y Adquisiciones.
- El municipio carece de un Manual General de Organización en el que establezcan las funciones de cada área.

- No se cuenta con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información, Fiscalización, Rendición de Cuentas y Armonización Contable.
- No se tiene establecido un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.
- No se cuenta con un programa de capacitación para el personal.

#### **Administración de riesgos**

- No se tienen establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- No se implantaron acciones para mitigar y administrar los riesgos.
- No se cuenta con un manual en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción.

#### **Actividades de control**

- El municipio no cuenta con un Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- No se cuenta con un inventario de programas informáticos en operación.
- El municipio no cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros.

#### **Información y comunicación**

- El municipio no estableció responsables de elaborar información para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- No se tiene un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.
- No se les ha aplicado una evaluación de control interno y riesgos en el último ejercicio.
- No se cuenta con un documento por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software.

#### **Supervisión**

- En el Componente de Administración de Riesgos no se llevaron a cabo auditorías internas, ni externas en el último ejercicio.

- El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión se obtuvo un promedio general de 15 puntos de un total de 100 en la evaluación por componente, lo que ubica al municipio de Villa de Allende, Estado de México, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, por lo anterior, se considera la observación solventada.

#### **Transferencia de recursos**

**2.** Se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México enteró en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 59,982.9 miles de pesos del FISMDF 2015 asignados al municipio de Villa de Allende, Estado de México, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado y se generaron intereses por 28.0 miles de pesos.

**3.** Se constató que el municipio administró los recursos del FISMDF 2015 en tres cuentas bancarias y transfirió 25.0 miles de pesos del fondo a otras cuentas, los cuales fueron reintegrados inmediatamente; asimismo, depositó recursos de otras cuentas por 39.5 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Contralora Municipal de Villa de Allende, Estado de México inició el procedimiento administrativo núm. MVA/CIM/PD-004/2016, por lo que se considera la observación solventada.

**4.** Se comprobó que el municipio pagó en exceso 50.0 miles de pesos a contratistas, los cuales fueron reintegrados inmediatamente.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Contralora Municipal de Villa de Allende, Estado de México inició el procedimiento administrativo núm. MVA/CIM/PD-005/2016, por lo que se considera la observación solventada.

#### **Registros contables y documentación soporte**

**5.** Se constató que el municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

## Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimiento en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben de dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el CONAC; de acuerdo con su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Villa de Allende, Estado de México, implantó el 94.5% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

### Destino de los Recursos

7. Al municipio le fueron entregados 59,982.9 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 28.0 miles de pesos, se ingresaron remanentes del FISM 2014 por 18.4 miles de pesos y se depositaron recursos ajenos al fondo por 39.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 60,068.8 miles de pesos. Con la revisión de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 se pagaron 60,068.6 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.0% que equivale a 0.2 miles de pesos, en tanto que al 31 de julio de 2016 se pagaron 60,068.8 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible.

#### DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2016

(Miles de Pesos)

	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	8	9,752.5	16.2	16.2
Drenaje	2	320.9	0.5	0.5
Urbanización	12	10,523.3	17.5	17.5
Electrificación rural y de colonias pobres	15	20,455.3	34.1	34.1
Infraestructura básica del sector salud y educativo	19	14,711.6	24.5	24.5
Mejoramiento de Vivienda	2	2,448.1	4.1	4.1
Gastos Indirectos	1	1,360.2	2.3	2.3
Desarrollo Institucional	1	61.7	0.1	0.1
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Gastos Indirectos (Combustibles)	1	435.2	0.7	0.7
Total Pagado	61	60,068.8	100.0	100.0
Subejercicio		0.0		0.0
Total disponible		60,068.8		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

Con el análisis de lo anterior, se constató que el municipio ejerció los recursos del fondo en obras y acciones que están consideradas en el catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

**8.** El municipio invirtió 33,468.6 miles de pesos del FISMDF 2015, lo que equivale al 55.8% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS del 70.0% para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió 24,743.1 miles de pesos que equivalen al 41.2% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, en tal virtud excedió el porcentaje permitido en la normativa que es del 30.0%.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Contralora Municipal de Villa de Allende, Estado de México inició el procedimiento administrativo núm. MVA/CIM/PD-006/2016, por lo que se considera la observación solventada.

**9.** El municipio invirtió 8,780.7 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de la Zona de Atención Prioritaria Urbanas, importe que corresponde al 14.6% de los recursos asignados, y que es superior al del PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS el cual es del 4.1%.

**10.** El municipio invirtió 49,093.0 miles de pesos que corresponden al 81.8 % de los recursos del FISMDF 2015, en localidades con los dos grados de rezago social más altos.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**11.** Se constató que el municipio no reportó los informes del primer y cuarto trimestres del Formato Nivel Financiero, y no publicó en su página de Internet o en el periódico oficial local los reportes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y del Nivel Financiero, y, debido a que no presentó información del cuarto trimestre del FISMDF en el Formato de Nivel Financiero, no fue posible compararlo con la información financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2015.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Contralora Municipal de Villa de Allende, Estado de México inició los procedimientos administrativos números MVA/CIM/PD-008/2016 y MVA/CIM/PD-010/2016, por lo que se considera la observación solventada.

**12.** El municipio no dispone de un Programa Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2015.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Contralora Municipal de Villa de Allende, Estado de México inició el procedimiento administrativo núm. MVA/CIM/PD-011/2016, por lo que se considera la observación solventada.

**13.** El municipio hizo del conocimiento a sus habitantes en la Gaceta Municipal, el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una, las metas y beneficiarios; asimismo, al terminó del ejercicio, informó sobre los resultados alcanzados.

#### **Obras y Acciones Sociales**

**14.** Se comprobó que las obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2015, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado.

**15.** Se comprobó que en las obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2015, los contratistas garantizaron el anticipo otorgado, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra; los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

**16.** El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 en la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa.

**17.** Se comprobó que las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF 2015 se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados y se encuentran funcionando adecuadamente.

#### **Desarrollo Institucional**

**18.** El municipio destinó 61.7 miles de pesos del FISMDF 2015 en Desarrollo Institucional; importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; en pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión del municipio de Villa de Allende, de acuerdo con el catálogo de acciones como son: mobiliario, multifuncionales y electrónicos, establecido en los Lineamientos del Fondo; sin embargo, no formalizó el convenio entre los tres órdenes de gobierno.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Contralora Municipal de Villa de Allende, Estado de México inició el procedimiento administrativo núm. MVA/CIM/PD-012/2016, por lo que se considera la observación solventada.

#### **Gastos Indirectos**

**19.** El municipio destinó 1,795.4 miles de pesos en Gastos Indirectos, importe que no excedió el 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, de los cuales se identificaron pagos por 435.2 miles de pesos en gasolina acción que no está considerada en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales; además, no se vinculan directamente con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Contralora Municipal del Municipio de Villa de Allende, Estado de México inició el procedimiento administrativo núm. MVA/CIM/PD-007/2016, sin embargo, se solicita el reintegro de lo observado, por lo que se considera la observación no solventada.

#### **15-D-15111-14-0888-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 435,198.19 pesos (cuatrocientos treinta y cinco mil ciento noventa y ocho pesos 19/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del

fondo, por destinar recursos del FISMDF 2015 que no están considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**20.** Al municipio de Villa de Allende, Estado de México, le fueron transferidos por el fondo un total de 59,982.9 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 28.0 miles de pesos; asimismo, se integraron remanentes del FISMDF 2014 por 18.4 miles de pesos y depósitos de otras cuentas del municipio por 39.5 miles de pesos por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 60,068.8 miles de pesos. Al 31 de diciembre de 2015, el nivel del gasto fue del 100.0%, lo que permite incluir en el proceso fiscalizador la totalidad de los recursos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 81.8% (49,093.0 miles de pesos) para la atención de la población con los dos grados de rezago social más altos, o bien de la población en pobreza extrema del municipio, se destinó el 14.6% (8,780.7 miles de pesos) para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas de acuerdo con la fórmula del FAIS del 4.1%.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y de acuerdo con el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento a la vivienda un total de 32,976.8 miles de pesos, que representan el 54.9% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 0.7% de los recursos gastados (435.2 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que establecen la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 55.7% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 41.2% de lo gastado se aplicó en proyectos de contribución indirecta o complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan en el mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio no destinó recursos del fondo en proyectos especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 32 obras de la muestra se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Villa de Allende, Estado de México, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio representando el 14.6% de lo gastado, se destinó el 55.7% a proyectos de contribución directa y 41.2% a complementaria.



Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF	
Indicador	Valor %
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto disponible).	100.0
I.2.- Nivel de gasto al 31 de julio de 2016 (% pagado del monto disponible).	100.0
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible).	14.6
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.7
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible).	54.9
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible).	55.7
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible).	41.2

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones suficientes en el cumplimiento de los objetivos que regulan el FIS MDF, con lo que se solventa lo observado.

### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 435.2 miles de pesos.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 59,982.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Villa de Allende, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, respecto de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 435.2 miles de pesos, el cual representa el 0.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FIS MDF, la observancia

de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no reportó a la SHCP los informes del primer y cuarto trimestres del Formato Nivel Financiero, y no publicó en su página de Internet o en el periódico oficial local los reportes trimestrales reportados; no informó a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos; asimismo, no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones, ni evaluó los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria urbana (el 14.6% de lo gastado, cuando el porcentaje determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS es del 4.1%); y a las localidades con rezago social y pobreza extrema con proyectos que están considerados en los Lineamientos Generales del FAIS.

Sin embargo, se destinaron recursos en obras de incidencia directa por el 55.7% de lo asignado, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0%, y excedió el porcentaje para invertir en obra de incidencia complementaria del 30.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 54.9% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Villa de Allende, Estado de México, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería, y la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Villa de Allende, Estado de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42, primer párrafo, y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, apartado A, fracción II, último párrafo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de

febrero de 2014 y su modificatorio el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015: Numeral 2.5 y Anexo 3.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio núm. MVA/CIM/219/XI/2016 del 23 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



## H. Ayuntamiento de Villa de Allende 2016-2018



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Villa de Allende, Estado de México, a 23 de Noviembre de 2016.

Número de oficio: MVA/CIM/219/XI/2016

Asunto: El que se indica.

C.P.C. ROBERTA BERENICE HASSEY MÉNDEZ  
AUDITOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.

En atención al oficio número DARFT-"C4"/739/2016, de fecha 03 de Noviembre de 2016, presentados ante este Órgano de Control Interno Municipal en fecha cuatro de Noviembre de dos mil dieciséis, al respecto le informo que derivado del contenido del oficio ya mencionado, este Órgano de Control Interno inicio Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de la C. Ivonnet Soto Bartolo, Directora de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Villa de Allende, México; 2013-2015, a fin de resolver la presunta responsabilidad que se le atribuye en su contra bajo el expediente número MVA/CIM/PD-012/2016, es por lo que anexo al presente copia certificada consiste en: Acuerdo de Radicación, Razón de Notificación, Citatorio a Garantía de Audiencia, Credencial para Votar y Nombramiento de la C. Ivonnet Soto Bartolo, Directora de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Villa de Allende, México; 2013-2015.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted, para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE  
P.L.A. ANA CELENE LEON ARALJO  
CONTRALORA MUNICIPAL



c.c.p. ARCHIVO.  
ACLA/cmp.

CONTRALORIA INTERNA  
2016 - 2018